

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 34 -2022-300-EPS TACNA S.A.

Tacna, 02 de febrero del 2022

VISTO:

El Informe N° 029-2022-JORM-DLGPS-EPS TACNA S.A., de fecha 31 de enero del 2022, del Especialista de Procesos de Selección, e Informe N° 024-2022-620-RO-GERENCIA DE INGENIERIA-ATGH-EPS TACNA S.A. Jefe de la División de Obras, indica el Incumplimiento de Entrega del Acero Corrugado, para la INCLUSIÓN de procedimientos de Selección debidamente detallados en cuadro que adjunta al documento.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Directorio N° 012-2021-100-EPS TACNA S.A., mediante el cual se acordó designar al Ing. Juan Alberto Seminario Machuca en el cargo de Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Tacna S.A. a partir del 30 de setiembre del año 2021.

Que, con fecha 30 de diciembre del año 2021, el Órgano Encargado de las Contrataciones procedió a adjudicar la Buena Pro del Procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica N° 009-2021-EPS-TACNA-S.A. (Primera Convocatoria) para la Adquisición de Fierro Corrugado para la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de la Capacidad Operativa de la Gerencia de Ingeniería de la EPS TACNA S.A.", al contratista Empresa **PROMOCIONES E INVERSIONES ARCO S.A.C.**, por el monto de S/ 184,446.64 (Ciento Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis con 64/100 Soles).

Que, con fecha 11 de enero del 2022, se procedió al Consentimiento de la Buena Pro a la Empresa **PROMOCIONES E INVERSIONES ARCO S.A.C.**, por la Adquisición de Fierro Corrugado para la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de la Capacidad Operativa de la Gerencia de Ingeniería de la EPS TACNA S.A.", del procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica N° 009-2021-EPS-TACNA-S.A. (Primera Convocatoria).

Que, con fecha 20 de enero del 2022, se procedió a suscribir el Contrato N° 006-2022-300-EPS TACNA S.A., con la Empresa **PROMOCIONES E INVERSIONES ARCO S.A.C.**, por la Adquisición de Fierro Corrugado para la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de la Capacidad Operativa de la Gerencia de Ingeniería de la EPS TACNA S.A.", derivado del Procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica N° 009-2021-EPS-TACNA-S.A. (Primera Convocatoria), por el monto de S/ 184,446.64 (Ciento Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis con 64/100 Soles), con un plazo ofertado de cinco (05) días hábiles, contados a partir de notificación de la Orden de Compra.

Que, con fecha 21 de enero del 2022, se procedió a **notificar** mediante correo electrónico la Orden de Compra N° 2200003, a la Empresa **PROMOCIONES E INVERSIONES ARCO S.A.C.**, por la Adquisición de Fierro Corrugado para la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de la Capacidad Operativa de la Gerencia de Ingeniería de la EPS TACNA S.A.", derivado del Procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica N° 009-2021-EPS-TACNA-S.A. (Primera Convocatoria), por el monto de S/ 184,446.64 (Ciento Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis con 64/100 Soles), entendiéndose de esta manera notificada e inicio de plazo contractual de cinco (05) días hábiles, contados a partir de notificada de la Orden de Compra (con un periodo del 21/01/2022 al 27/01/2022).

Que, con fecha 24 de enero del 2022, mediante Carta Notarial remitida por parte de la Empresa **PROMOCIONES E INVERSIONES ARCO S.A.C.**, el cual solicita el **reajuste de precios**, hasta por el monto de **S/ 194,148.77 (Ciento Noventa y Cuatro Mil Ciento Cuarenta y Ocho con 77/100 Soles).**

EPS TACNA S.A.
ASESORÍA LEGAL
Fecha: **07 FEB 2022**
Reg. N°:
Hora: 11:17 Firma: 

EPS TACNA S.A.
DIVISION DE LOGISTICA
U 7 FEB 2022
REG. _____
HORA: 12 FIRMA: 

Con sustento
más un juego para
notificar.

EPS TACNA S.A.
Entidad Prestadora de Servicios
de **Tacna S.A.**
07 FEB 2022
GERENCIA ADMINISTRATIVA
Reg: _____
Hora: _____ Fir: 

Que, con fecha 24 de enero del 2022, mediante el Informe N° 026-2022-JORM-DLGPS-EPS TACNA S.A., del Responsable de los procesos de selección de la División de Logística Control Patrimonial y Seguros de la EPS TACNA S.A., **remite el informe y solicita la disponibilidad presupuestal para el reajuste de precios** al funcionario hasta por el monto de S/ 194,148.77 (Ciento Noventa y Cuatro Mil Ciento Cuarenta y Ocho con 77/100 Soles) a quien haya delegado funciones, para la emisión de la Certificación de Crédito Presupuestal y/o Constancia de Previsión Presupuestal, al área usuaria para su opinión técnica, sobre la eventual aceptación del reajuste de precios, de acuerdo a lo establecido en la normativa de contrataciones vigente, de manera muy urgente.

Que, con fecha 25 de enero del 2022, mediante el Informe N° 020-2022-620-RO-GERENCIA DE INGENIERIA-ATGH-EPS TACNA S.A., el Ing. Alejandro Gonzales Huaraguara – Residente de Obra – remite su opinión técnica sobre la Disponibilidad Presupuestal, en el cual indica que el suscrito tiene a bien hacer mención que el presupuesto asignado para materiales en la obra ya se tiene cubierto al 100% en cuanto a lo programado, por lo tanto **no se cuenta con la disponibilidad presupuestal para poder asumir el pago del incremento.**

Que, con fecha 25 de enero del 2022, mediante la Carta N° 006-2022-530-EPS TACNA S.A., se comunica a la Empresa **PROMOCIONES E INVERSIONES ARCO S.A.C.**, que conforme a lo señalado y expuesto sobre la imposibilidad de la asignación de presupuesto para el ajuste de precios que su representada solicito, comunicamos y exhortamos a su representada **al cumplimiento total del Contrato N° 006-2022-300-EPS TACNA S.A.**, derivado del Procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica N° 009-2021-EPS TACNA S.A. (Primera Convocatoria) para la Adquisición de Fierro Corrugado para la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de la Capacidad Operativa de la Gerencia de Ingeniería de la EPS TACNA S.A.".

Que, mediante el Informe N° 024-2022-620-RO-GERENCIA DE INGENIERIA-ATGH-EPS TACNA S.A., el Ing. Alejandro Gonzales Huaraguara – Residente de Obra – hace conocer que a la fecha 27 de enero del 2022, **no se produjo la entrega del Acero Corrugado**, por parte de la Empresa **PROMOCIONES E INVERSIONES ARCO S.A.C.**

Que, mediante el Informe N° 029-2022-JORM-DLGPS-EPS TACNA S.A., el Sr. Javier Oscar Rosales Maquera – Especialista en Procesos de Selección – procede a poner de conocimiento el **incumplimiento del plazo de entrega – Resolución del Contrato**, en el cual refiere que siendo el responsable de los procesos de selección de la División de Logística Control Patrimonial y Seguros de la EPS TACNA S.A., remite dichas consideraciones en aplicación a los Artículos 162° y 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado sea VIABLE la Resolución del Contrato N° 006-2022-300-EPS TACNA S.A., la cual fue suscrita con la Empresa **PROMOCIONES E INVERSIONES ARCO S.A.C.**, por las causales enmarcadas del numeral 165.4 del Artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso la EPS TACNA S.A., puede resolver el contrato, debiendo esta ser notificado mediante acto resolutivo.

Que el Artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el numeral 162.1 "En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la fórmula establecida en el presente normativa"

Que, el numeral 161.2 del Artículo 161° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado indica "La Entidad debe prever en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos (02) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse".

Que el Artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su numeral 165.4. "La Entidad puede resolver el contrato sin requerir previamente el cumplimiento al contratista, cuando se deba a la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora u



otras penalidades o cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida. En estos casos, basta comunicar al contratista mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato”.

Con vistos buenos de Gerencia de Administracion y Finanzas, División de Logistica, Control Patrimonial y Seguros, Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RESOLVER DE FORMA TOTAL, el Contrato N° 006-2022-300-EPS TACNA S.A., suscrita entre la Entidad Prestadora de Servicios Tacna S.A., y la Empresa **PROMOCIONES E INVERSIONES ARCO S.A.C.**, derivada del Procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica N° 009-2021-EPS-TACNA-S.A. (Primera Convocatoria), **POR CAUSAL de ACUMULACION DEL MONTO MAXIMO DE PENALIDAD POR MORA**, la Resolución Total del Contrato, se realiza de conformidad a las recomendaciones y opiniones contenidas en los documentos presentados por las oficinas orgánicas responsables, las mismas que han sido citadas en la parte considerativa; y que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la División de Logistica Control Patrimonial y Seguros poner de conocimiento de la Resolución del Contrato de Forma Total, al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) con arreglo y fines de ley.

Artículo Tercero.- COMUNICAR, una vez consentida la presente Resolución a la Oficina de Asesoría Legal a efectos de iniciar las acciones legales que correspondan contra el contratista Empresa **PROMOCIONES E INVERSIONES ARCO S.A.C.**, por los daños y perjuicios ocasionados a la Entidad (de ser el caso).

Artículo Cuarto.- Notifíquese a la Gerencia de Administracion y Finanzas, a la División de Logistica Control Patrimonial y Seguros, Empresa **PROMOCIONES E INVERSIONES ARCO S.A.C.**, Organismo de Contrataciones con el Estado (OSCE); y demás áreas de la Entidad Prestadora de Servicios Tacna S.A.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHIVASE y CUMPLASE

EPS TACNA S.A.
ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS
DE SANEAMIENTO TACNA S.A.

MSc. JUAN SEMINARIO MACHUCA
GERENTE GENERAL

ERRM/
DISTRIBUCIÓN:
GAF, OPLA, OAL, y DLCPys

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY
540 EAST 57TH STREET
CHICAGO, ILL. 60637
TEL: 773-936-3000
WWW.CHICAGO.EDU